



DECRETO ALCALDICIO N° 561 /  
REGULARIZA ACTO ADMINISTRATIVO QUE  
AUTORIZA TRATO DIRECTO SERVICIO QUE  
INDICA.

REQUINOA, 05 MAR 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

El Decreto Alcaldicio N° 437 de fecha 16.02.2021, que Regulariza acto administrativo de Prorroga de Servicio mientras se procede a un nuevo proceso de compras y aumento de contrato por incorporación de nuevas viviendas. Autoriza trato directo de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) de Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a ... si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED] por un monto de \$ 20.587.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 1 de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021. Aprueba Términos de referencia y cotización. Autoriza suscripción de contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 497 de fecha 23.02.2021, que aprueba contrato de fecha 19.02.2021, suscrito entre la I. **Municipalidad de Requinoa** y la contratista **María del Tránsito Vilches Donoso**, Rut: [REDACTED] correspondiente al "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles", por un monto mensual \$ 20.587.000 pesos IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 1 de Febrero de 2021 al 28 de Febrero de 2021. Autoriza emisión de Orden de Compra por el Portal de Mercado público. Imputa el gasto a la cuenta 215-22-08-001, "Servicio de aseo y Vertedero", del presupuesto municipal vigente

El Memo N° 158 de fecha 04.03.2021 de Secpla, en el marco del "Servicio de Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", adjudicado a través del Decreto Alcaldicio N° 216 de fecha 17.01.2020 al contratista Sra. **María del Tránsito Vilches Donoso**, Rut: [REDACTED] y mediante Decreto Alcaldicio N° 451 de fecha 03.02.2020, que aprueba contrato del servicio, para solicitar autorización de regularización de acto administrativo de Prorroga de Servicio mientras se procede a un nuevo proceso de compras.

Dado que se debe dar continuidad al Servicio durante el mes de Marzo, se solicita regularizar acto administrativo de prórroga de contrato por un monto de \$20.587.000 IVA INCL, por el periodo del 01 de Marzo al 31 de Marzo de 2021, en atención a los Términos de Referencia punto 7.- **Del plazo de ejecución "La Municipalidad podrá disponer su prórroga en el plazo según las necesidades objetivas de buen servicios y según la cláusula del contrato de fecha 27.01.2020 suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Sra. María del Tránsito Vilches Donoso"** De lo anterior, se informa que el "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", se encuentra en proceso de licitación, según Decreto Alcaldicio N° 2701, de fecha 15.12.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal [www.MercadoPúblico.cl](http://www.MercadoPúblico.cl), para la contratación del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa".

Fecha de Publicación: 16-12-2020 10:26:37  
Fecha inicio de preguntas: 16-12-2020 10:30:00  
Fecha final de preguntas: 21-12-2020 12:00:00  
Fecha de publicación de respuestas: 24-12-2020 12:00:00  
Fecha de acto de apertura técnica: 15-01-2021 14:00:00  
Fecha de acto de apertura económica (referencial): 15-01-2021 14:00:00  
Fecha de Adjudicación: 25-01-2021 15:00:00

El Decreto Alcaldicio N° 239, de fecha 25.01.2021, que autoriza aumento de plazo de adjudicación de la Licitación Pública denominada "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", ID 3656-135-LR20 hasta el 17 de Febrero de 2021, debido a que la Comisión requiere revisión del Informe razonado por parte del Director Jurídico. Modifica Comisión evaluadora de la Licitación Pública, debido a que los integrantes de la comisión evaluadora Sr. Boris Mascaró Espinoza no se encuentra con contrato vigente con I. Municipalidad de Requinoa y la Srta. María Figueroa Góngora, por encontrarse con Licencia médica.

El Decreto Alcaldicio N° 478 de fecha 18.02.2021, que autoriza nuevo plazo de adjudicación de la Licitación Pública del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, comuna de Requinoa", ID 3656-135-LR20 hasta el 05 de marzo de 2021, en razón a que procede aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal, según lo señalado en el punto 20 Contrato de las Bases Administrativas Generales y Especiales. Dicho pronunciamiento se realizará formalmente para la Sesión de Concejo con fecha 18.02.2021.

El Decreto Alcaldicio N° 551 de fecha 03.03.2021, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación de la Licitación Pública del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y Barridos de Calles, Comuna de Requinoa", ID: 3656-135-LR20, hasta el 18 de Marzo de 2021, en razón a que procede aprobación de adjudicación y contrato por parte del Concejo Municipal, según lo señalado en el punto 20 Contrato de las Bases Administrativas Generales y Especiales. Dicho Pronunciamiento se realizará formalmente para la Sesión de Concejo con fecha 11.03.2021.

Por lo anterior, tengo a bien a solicitar a Ud., la autorización de contratación bajo la modalidad de Trato Directo a través del portal de Mercadopublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a ... si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED] por un monto de \$ 20.587.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 1 de Marzo de 2021 al 31 de Marzo de 2021.

Se informa además, que este contrato es indispensable para las necesidades de la Municipalidad, puesto que se requiere mantener la continuidad del servicio, evitando posibles focos infecciosos y sumarios sanitarios, por el no retiro de los Residuos Domiciliarios de las viviendas y empresas de la Comuna, y por la no ejecución del Barrido de Calles.

Se adjuntan Términos de Referencia, Cotización y Certificado de Disponibilidad presupuestaria.

De contar con su aprobación, el gasto corresponde a la cuenta "215-22-08-001", Servicio de aseo, servicio de aseo y Vertedero", del presupuesto municipal vigente, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

El Decreto Alcaldicio N° 2602, de fecha 04.12.2020, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2021.

El Decreto Alcaldicio N° 2879 de fecha 30.12.2020, que modifica Decreto Alcaldicio N° 2602 de fecha 04.12.2020.

#### VISTOS

: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 12.12.2019 que aprueba Manual de procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

#### DECRETO

: **REGULARIZA** acto administrativo de Prórroga de Servicio mientras se procede a un nuevo proceso de compras.

**AUTORIZASE** trato Directo a través del portal de Mercadopublico, de acuerdo al Art., N° 10, punto 7) letra a) del Reglamento de Compras "cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a ... si se requiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM. y Art., N° 10 letra f) "cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la Confianza y Seguridad de los proveedores, derivado de su experiencia", para la ejecución del "Servicio Recolección Residuos Domiciliarios y Barrido de Calles de Requinoa", al contratista Sra. María Vilches Donoso, rut: [REDACTED] por un monto de \$ 20.587.000 IVA Incl., y por un periodo 01 mes a contar del 1 de Marzo de 2021 al 31 de Marzo de 2021.

**APRUEBASE** términos de referencia y cotización.

**AUTORIZASE** suscripción de contrato.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-001, "Servicio de Aseo y Vertedero", del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
M. ANGELICA VILLAREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
HECTOR HUENCHULLAN QUINTANA  
ALCALDE (S)

HHQ/MAVS/CD/djms.  
**DISTRIBUCIÓN:**  
Secretaría Municipal (1)  
Secpla (1)  
Mercado Publico (1)  
Dir. Obras Municipales (1)